Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

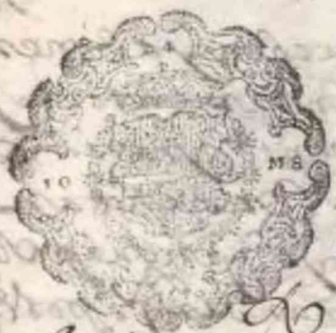

Ayuntam.to

En la Ciud.d de Carauaca a v.te y vn dia del mes de Mayo de mil y seis.tos y settenta años el S.r se juntaron el Concejo Just.ca y Regim.to de esta Ciud.d como lo an de costumbre de se juntar p.a ordenar las cosas tocantes al seruic.o de dios nro S.r bien y aumento desta repu.ca es a saber el S.r Don Xpto Balcañaberal Cordoba y Orozco alcalde Mayor desta Ciud.d y los aus.tes del S.r Don Jose de Torres que es por sim.o

Don P.o Ximenez Curiel

Don Ant.o de Robles Torr.a

Don Ygnacio de Ortega espinosa

Don P.o Montero de Leon

Don Esteban de Morales y M.z

Diego Nau.o Torr.a Galindo

Gines Sanchez Muñoz

Don Fran.co Escagedo Muro Muñoz Rec.res

Don Rodrigo Bonifacio Carreño Rec.or

Sobre las q.tas de Ju.o Gomez

Y estando ansi juntos el S.r Don Ygnacio de Ortega espinosa dixo que la Ciud.d le cometio viese y reconociese las quentas que se an tomado a Ju.o Gomez alderete fiel de las ganancias del aceite de los años de mil seis.tos y sesenta y siete y sesenta y ocho y las que se an formado del año de sesenta y nueve y que abiendo las visto y rreconocido propone las dudas sig.tes

Que en quanto al aceite que dho Juan Gomez da en ser en las quentas que se an formado del año q. cumplio fin de dic.e de seis.tos y sesenta y nueve aviendo comprobado los libros del dho fiel con los q. aparecido con venir p.a dha comprobac.on es muy poca la diferencia que ay y en q. se dicen = y lo que se debe reparar en el aceite en ser es que el dho fiel no justifica con acuerdo al q. las orden q. se le dio p.a las compras